

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO DEL PROYECTO ÉFESO VALÈNCIA: ITINERARIOS FORMATIVOS

El Ayuntamiento de València pondrá en marcha el proyecto **ÉFESO VALÈNCIA: ITINERARIOS FORMATIVOS**, financiado por el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) del periodo de programación 2021-2027, en virtud de la Resolución de 26 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se resuelve la convocatoria para la selección de proyectos de formación para el empleo promovidos por entidades locales.

El objeto del proyecto es la ejecución de itinerarios formativos, integrados y personalizados, dirigidos a la inserción laboral de personas pertenecientes a colectivos alejados del mercado laboral, desempleado e inscrito como demandantes de empleo.

El proceso selectivo de las personas participantes se realizará respetando los principios de igualdad de oportunidades, objetividad, publicidad, transparencia y no discriminación.

PRIMERO.- OBJETO Y PLAZAS

El objeto de estas bases y convocatoria es la regulación del proceso de selección del alumnado de los distintos itinerarios formativos que se ejecutarán.

El proyecto consiste en la ejecución de 12 itinerarios formativos, dirigidos a la inserción de personas pertenecientes a los colectivos más alejados del mercado laboral, previstos en dos ediciones, a desarrollar entre 2025 y 2026. El programa es gratuito para las personas participantes.

El número de plazas formativas que se convocan son 180 plazas a lo largo de las dos ediciones, participando 15 personas en cada uno de los itinerarios. Cada itinerario formativo incluye la impartición de:

- Un certificado profesional, que incluye un módulo de prácticas en empresa.
- Formación transversal: Derechos fundamentales de la Unión Europea, Igualdad de género, igualdad de oportunidades y no discriminación y Desarrollo sostenible, respeto y cuidado del medio ambiente.
- Formación complementaria: Entrevista de selección de personal y competencias digitales básicas para el empleo.
- Tutoría-Orientación laboral.

Las actuaciones que integran el itinerario tendrán lugar en jornada de mañana y/o tarde, de lunes a viernes.

Los certificados de profesionalidad que se impartirán en el proyecto EFESO son:

- (SSCE0110) Habilitación para la docencia en grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional.
- (SSCS0208) Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.
- (SSCS0108) Atención sociosanitaria en el domicilio.
- (HOTR0308) Operaciones básicas de catering.
- (HOTR0208) Operaciones básicas de restaurante bar.
- (HOTR0108) Operaciones básicas de cocina.

SEGUNDO.- REQUISITOS

Las personas participantes en los itinerarios deberán ser desempleadas, estar inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo, y pertenecer a algún colectivo de los alejados del mercado laboral:

- Personas desempleadas de larga duración: que se encuentran en situación de desempleo de manera continuada al menos un año (doce meses o más)
- Personas mayores de 45 años, en particular, mujeres.
- Personas con una discapacidad igual o superior al 33 %.
- Nacionales de terceros países.
- Participantes de origen extranjero.
- Participantes pertenecientes a minorías.
- Otras personas en situación socioeconómica de vulnerabilidad, incluidas aquellas que se encuentren en situación o riesgo de pobreza, exclusión social o discriminación en sus múltiples facetas, acreditada por un informe de los Servicios Sociales.

Asimismo, deberán encontrarse en edad legal de trabajar, es decir, tener entre 16 y 65 años en el momento de la solicitud, y disponer de la documentación que autorice para suscribir un contrato de trabajo.

Tendrán preferencia las personas desempleadas que no hubieran participado en acciones formativas financiadas por el Fondo Social Europeo Plus.

No se podrá participar en más de un itinerario del proyecto, aunque el horario sea compatible; ni podrán participar aquellas personas que hayan obtenido la condición de persona formada en otro itinerario de este proyecto.

Además, para tener acceso a la formación, se debe acreditar la formación específica previa que exija el Certificado de Profesionalidad al que se opta, cumpliendo los requisitos y criterios de acceso establecidos en el Real Decreto 34/2008, de 18 de Enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, la Orden ESS/1897/2013, de 10 de Octubre que lo desarrolla, y en el Real Decreto por el que se establece el correspondiente Certificado de Profesionalidad, sin perjuicio de que aquellas personas que no cumplan este requisito de acceso pueden realizar las correspondientes pruebas de nivel.

Concretamente:

Para acceder a la formación de los módulos formativos de los certificados de profesionalidad de los NIVELES DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL 3: (SSCE0110) Docencia de la formación profesional para el empleo, el alumnado deberá cumplir alguno de los requisitos siguientes:

- Tener Título de Bachillerato
- Tener un certificado de profesionalidad de nivel 3.
- Tener un certificado de profesionalidad de nivel 2 de la misma familia y área profesional.
- Cumplir el requisito académico de acceso a los ciclos formativos de grado superior o bien haber superado las correspondientes pruebas de acceso reguladas por las administraciones educativas.
- Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o de 45 años.
- Tener las competencias clave necesarias, de acuerdo con lo recogido en el anexo IV del Real Decreto 134/2008, para cursar con aprovechamiento la formación correspondiente al certificado de profesionalidad.

Para acceder a la formación de los módulos formativos de los certificados de profesionalidad de los NIVELES DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL 2: (SSCS0108) Atención sociosanitaria a personas en el domicilio, y (SSCS0208) Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales, el alumnado deberá cumplir alguno de los requisitos siguientes:

- Tener Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- Tener un Certificado de profesionalidad de nivel 2
- Tener un Certificado de profesionalidad de nivel 1 de la misma familia y área profesional.
- Cumplir el requisito académico de acceso a los ciclos formativos de grado medio o bien haber superado las correspondientes pruebas de acceso reguladas por las administraciones educativas.
- Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o de 45 años.
- Tener las competencias clave necesarias, de acuerdo con lo recogido en el anexo IV del real decreto 34/2008, para cursar con aprovechamiento la formación correspondiente al certificado de profesionalidad.

Para acceder a la formación de los módulos formativos de los certificados de profesionalidad de los NIVELES DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL 1: (HOTR0308) Operaciones básicas de catering, (HOTR0208) Operaciones básicas de restaurante bar, y (HOTR0108) Operaciones básicas de cocina, no se exigen requisitos académicos ni profesionales, aunque el alumnado debe poseer las habilidades de comunicación lingüística suficientes que permitan el aprendizaje.

TERCERO.- SOLICITUDES, PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Por Resolución del Concejal Delegado de Empleo y Formación se aprobará la apertura del plazo de presentación de solicitudes para cada uno de los itinerarios formativos.

Las solicitudes, mediante modelo normalizado, se presentarán en el plazo establecido en la Resolución del Concejal Delegado de Empleo y Formación, junto con el resto de la documentación requerida, por cualquiera de los siguientes medios:

- Presencialmente en los Centros Municipales de Empleo y Formación mediante cita previa:
 - CMOF Lleons - c/ Leones 9, tel. 96 208 36 60 o 96 208 36 61
 - CMOF Maguncia – pl. Maguncia 3 Mercado de Castilla, tel. 96 208 71 55 o 96 208 71 56
 - CMOF Emili Baró – c/ Emilio Baró 89, tel. 96 208 36 32 o 96 208 36 33
- Presencialmente en los Registros de Entrada municipales
- Por vía telemática en la sede electrónica del Ayuntamiento de València
- Por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

El modelo de solicitud normalizado estará disponible en la web municipal y en <valenciactiva.es>.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- DNI en vigor o documentación acreditativa equivalente.
- Certificado de empadronamiento o autorización para su consulta en la solicitud.
- Informe de Vida Laboral en vigor, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- DARDE actualizado de la persona interesada.
- Si es el caso, certificado de discapacidad igual o superior al 33%.
- En caso de ser nacionales de terceros países, participantes de origen extranjero, y/o pertenecientes a minorías, documentación acreditativa de ello.
- En caso de personas en situación o riesgo de pobreza, exclusión social o discriminación, autorización para la consulta a los Servicios Sociales Municipales del certificado de vulnerabilidad, en la solicitud.
- Documentación que acredite la formación académica oficial, de entre las exigidas para el acceso a los Certificados de Profesionalidad, según el punto SEGUNDO.
- Documentación que justifique los criterios de baremación aplicables.

CUARTO.- PROCESO DE SELECCIÓN

1.- El proceso de selección será mediante convocatoria pública y se incorporará al mismo a aquellas personas interesadas que pudieran derivarse de otros Servicios municipales, u otras entidades. Asimismo, en caso de no haber suficientes personas candidatas para la cobertura de las plazas ofertadas, podrá presentarse oferta pública de servicios formativos en la Agencia de Empleo València Activa y/o al ESPAI LABORA correspondiente. Todas las personas

interesadas deberán presentar la solicitud y la documentación acreditativa de los requisitos y las condiciones de baremación que les sean de aplicación.

La selección de las personas que vayan a participar en la formación estará en función de la puntuación obtenida en la baremación. Las condiciones a baremar que no se acrediten del modo establecido en las presentes bases y resto de normativa aplicable no serán valoradas. La documentación presentada deberá acreditar suficientemente la justificación de los requisitos y condiciones a baremar. Se aportará original y fotocopia legible. Con posterioridad, si fuera necesario, se podrá requerir la presentación de originales de la documentación aportada, y en caso de no aportarse, se tendrá a la persona interesada por desistida de su petición.

Las condiciones acreditadas deberán haber sido obtenidas hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de inscripción en la acción formativa. Toda aquella documentación, solicitud o condición aportada fuera de plazo no se baremará. La consignación de datos falsos o la falsedad de la documentación aportada conllevarán la exclusión del proceso, sin perjuicio de las medidas legales oportunas correspondientes.

2.- Recibidas las solicitudes de participación, se comprobará el cumplimiento de los requisitos analizando las mismas y la documentación aportada. Tras estas comprobaciones se publicará en el tablón de edictos un listado con indicación de las solicitudes admitidas y solicitudes subsanables.

No serán admitidas las solicitudes que:

- No cumplan los requisitos, tanto generales como específicos, establecidos para cada uno de los itinerarios de inserción.
- Se reciban fuera de los plazos establecidos.

Las solicitudes que adolezcan de defectos de forma o incompletas podrán ser objeto de subsanación, durante un plazo de 3 días hábiles, con apercibimiento de que si no lo hicieran se les tendrá por desistido de su solicitud, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo LPACAP.

3.- Tras la baremación de las candidaturas admitidas, se publicará en el tablón de edictos el listado provisional con las puntuaciones obtenidas, abriéndose un plazo de tres días para presentar las alegaciones que se estimen oportunas. Tras este plazo y resueltas las alegaciones, se publicará el listado definitivo con las personas seleccionadas por orden de puntuación. Las personas no seleccionadas quedarán en una bolsa de reserva, por orden de puntuación, para posibles sustituciones de bajas o renunciadas, siempre y cuando el plazo de ejecución de la formación lo permita.

4.- Provisión de vacantes. En caso de que al inicio de cada itinerario quedasen plazas vacantes, debido a renunciadas de las personas previamente seleccionadas o de aquellas de la bolsa de reserva, se abrirá un segundo plazo de solicitudes de participación para cubrir dichas vacantes. Este segundo plazo permanecerá abierto hasta que se cubran todas las vacantes. Las nuevas solicitudes de participación serán seleccionadas por estricto orden de recepción de las mismas hasta completar las plazas vacantes, siempre que reúnan los

requisitos establecidos para participar como alumnado y adquirir la condición de persona formada. En esta segunda fase de selección no habrá baremación de candidaturas. Las personas seleccionadas se incorporarán de manera inmediata a la formación una vez recibida la comunicación de su admisión.

QUINTO.- BAREMACIÓN

1.- Las condiciones que se baremarán, hasta un total de 40 puntos, son las siguientes:

Empadronamiento en la ciudad de València o alguna de sus pedanías	10 pts
Personas desempleadas de larga duración: que se encuentran en situación de desempleo de manera continuada al menos un año (doce meses o más)	10 pts
No haber participado anteriormente en acciones formativas financiadas por el Fondo Social Europeo Plus	4 pts
Jóvenes menores de 30 años	2 pts
Mayores de 55 años	2 pts
Personas que encabezan familias monoparentales Se acreditará mediante el correspondiente título oficial emitido por la Conselleria competente en familia, de acuerdo al Decreto 19/2018, de 9 de marzo, del Consell, por el que se regula el reconocimiento de la condición de familia monoparental en la Comunitat Valenciana.	2 pts
Adecuación a la formación, motivación y objetivos personales. Entrevista, en el momento de la entrega de documentación o con posterioridad.	Hasta 10 pts

2.- En caso de empate de puntuaciones tendrá prioridad la persona candidata con más tiempo de inscripción como desempleada. Si el empate persiste, tendrá prioridad la solicitud que tenga la mayor puntuación en el apartado de entrevista. Y si este permaneciese, se decidirá en favor de la solicitud que haya tenido fecha y hora de Registro de entrada anterior.

SEXTO.- BECA

En caso de cumplir los requisitos, las personas finalmente participantes podrán percibir una beca de formación de 13,45 € por día efectivamente asistido a la acción formativa, siempre que carezcan de rentas o ingresos, de cualquier naturaleza, iguales o superiores en cómputo mensual al 75 por ciento del Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM), previa tramitación por la vía legal oportuna, según lo establecido en la Orden y en la Resolución reguladoras de la convocatoria y la normativa aplicable al efecto.

SÉPTIMO. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS SELECCIONADAS

1.- Las personas participantes estarán obligadas a:

- a) Asistir al itinerario formativo de forma regular y continua, respetando los horarios y siguiendo con aprovechamiento las acciones.

- b) Colaborar de manera activa en todas las actividades planteadas en el marco del itinerario.
- c) Justificar las ausencias y las faltas de asistencia, y firmar cada día la hoja de asistencia.
- d) Realizar y superar las distintas evaluaciones que se estimen necesarias para la obtención del certificado correspondiente del curso.
- e) Comunicar al Ayuntamiento cualquier cambio en la situación que ha determinado su acceso.
- f) No simultanear otros cursos de formación para el empleo, aunque exista compatibilidad horaria.

2.- Serán causas de baja del alumnado en el itinerario formativo:

- a) La falta de aprovechamiento o la obstaculización del normal desarrollo del itinerario formativo, circunstancias a valorar por personal técnico de formación.
- b) Incurrir en alguna falta de asistencia no justificada o más de tres faltas de asistencia justificadas en el mes.